



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **CUVALLES** REPRESENTADO POR SU RECTORA **DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**EL AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL **C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO** Y POR SU SÍNDICO, **LIC. MARTHA LILÍ MARLEN ROSALES LÓPEZ**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "*Extensión y Vinculación*", tiene como tarea el consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado. Siendo una de las estrategias el fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores.

DECLARA EL CUVALLES

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. De su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco.

DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

- I. Que es una institución de orden público, constituido por una comunidad de personas establecidas en un territorio, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio de

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Que Tequila es un municipio libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece los artículos 2 y 4 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- III. Que de conformidad con la fracción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es facultad del "H. AYUNTAMIENTO" el celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.
- IV. Que el Presidente Municipal el C. José Alfonso Magallanes Rubio, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción I del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apaguen a la ley.
- V. Que el Síndico, la Lic. Martha Lili Marlén Rosales López, conforme a la fracción II del artículo 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal tiene la obligación de representar al municipio en los contratos que celebre.
- VI. Que señala su domicilio legal el ubicado en la calle José Cuervo número 33, colonia Centro, Código postal 46400, Tequila, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el **CUVALLES** y "H. AYUNTAMIENTO" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector privado de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUVALLES** será nombrado por la Dra. María Luisa García Bátiz y por parte de “**H. AYUNTAMIENTO**” a quién asigne el presidente.

QUINTA. “H. AYUNTAMIENTO” para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el CUVALLS.
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del CUVALLS sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos del CUVALLS resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del CUVALLS sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VII. Notificar al responsable del CUVALLS designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- VII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del CUVALLS que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. El CUVALLS se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SÉPTIMA. El **CUVALLES** se compromete, además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, las normas de “**H. AYUNTAMIENTO**”
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. “**H. AYUNTAMIENTO**” y el **CUVALLES** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará “**H. AYUNTAMIENTO**” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo. Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado, mismas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Ameca, Jalisco, México.

Fecha: 14 de junio de 2022

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS VALLES**

**POR "EL AYUNTAMIENTO DE TEQUILA,
JALISCO."**

DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ
RECTORA



Jose Magallanes R

C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO
PRESIDENTE

**DRA. MARÍA ISABEL ARREOLA
CARO**
SECRETARIA ACADÉMICA



**LIC. MARTHA LILI MARLÉN ROSALES
LÓPEZ**
SÍNDICO

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **CUVALLES** REPRESENTADO POR SU RECTORA **DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "**EL AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL **C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO** Y POR SU SÍNDICO, **LIC. MARTHA LILÍ MARLEN ROSALES LÓPEZ**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de "*Extensión y Vinculación*", tiene como tarea el consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado. Siendo una de las estrategias el fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores.

DECLARA EL CUVALLES

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. De su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco.

DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

- I. Que es una institución de orden público, constituido por una comunidad de personas establecidas en un territorio, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio de

Esta hoja forma parte del Convenio Especifico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Que Tequila es un municipio libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece los artículos 2 y 4 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- III. Que de conformidad con la fracción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es facultad del "H. AYUNTAMIENTO" el celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.
- IV. Que el Presidente Municipal el C. José Alfonso Magallanes Rubio, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción I del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apaguen a la ley.
- V. Que el Síndico, la Lic. Martha Lili Marlén Rosales López, conforme a la fracción II del artículo 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal tiene la obligación de representar al municipio en los contratos que celebre.
- VI. Que señala su domicilio legal el ubicado en la calle José Cuervo número 33, colonia Centro, Código postal 46400, Tequila, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el **CUVALLES** y "H. AYUNTAMIENTO" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector privado de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUVALLES** será nombrado por la Dra. María Luisa García Bátiz y por parte de “**H. AYUNTAMIENTO**” a quién asigne el presidente.

QUINTA. “H. AYUNTAMIENTO” para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el CUVALLES.
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del CUVALLES sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos del CUVALLES resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del CUVALLES sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VII. Notificar al responsable del CUVALLES designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- VII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del CUVALLES que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. El CUVALLES se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SÉPTIMA. El **CUVALLES** se compromete, además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, las normas de “**H. AYUNTAMIENTO**”
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. “**H. AYUNTAMIENTO**” y el **CUVALLES** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará “**H. AYUNTAMIENTO**” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado, mismas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Ameca, Jalisco, México.

Fecha: 14 de junio de 2022

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS VALLES**

**POR "EL AYUNTAMIENTO DE TEQUILA,
JALISCO."**

DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ
RECTORA



Jose Alfonso Magallanes
C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO
PRESIDENTE

TESTIGO

**DRA. MARÍA ISABEL ARREOLA
CARO**
SECRETARIA ACADÉMICA



Martha Lili Marlén Rosales López
**LIC. MARTHA LILI MARLÉN ROSALES
LOPEZ**
SÍNDICO

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **CUVALLES** REPRESENTADO POR SU RECTORA **DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL **EL C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO** Y POR SU SÍNDICO, **LIC. MARTHA LILÍ MARLEN ROSALES LÓPEZ**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. Que en el Plan Institucional de Desarrollo 2030 de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de ordenar sus acciones y de acuerdo a la Misión y Visión de esta Casa de Estudios, se definieron seis ejes estratégicos, entre ellos el de “*Extensión y Vinculación*”, tiene como tarea el consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado. Siendo una de las estrategias el fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores.

DECLARA EL CUVALLES

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5º. De su Ley Orgánica.
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal la finca marcada con el número 976 de la Avenida Juárez C.P. 44100 en Guadalajara Jalisco.

DECLARA “H. AYUNTAMIENTO”:

- I. Que es una institución de orden público, constituido por una comunidad de personas establecidas en un territorio, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio de

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- II. Que Tequila es un municipio libre del Estado de Jalisco, tal como lo establece los artículos 2 y 4 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- III. Que de conformidad con la fracción II del artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, es facultad del "H. AYUNTAMIENTO" el celebrar convenios con organismos públicos o privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.
- IV. Que el Presidente Municipal el C. José Alfonso Magallanes Rubio, de acuerdo con lo dispuesto por la fracción I del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apaguen a la ley.
- V. Que el Síndico, la Lic. Martha Lili Marlén Rosales López, conforme a la fracción II del artículo 52 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal tiene la obligación de representar al municipio en los contratos que celebre.
- VI. Que señala su domicilio legal el ubicado en la calle José Cuervo número 33, colonia Centro, Código postal 46400, Tequila, Jalisco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el **CUVALLES** y "H. AYUNTAMIENTO" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA. Las partes están de acuerdo que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector privado de los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA. Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA. Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUVALLES** será nombrado por la Dra. María Luisa García Bátiz y por parte de "**H. AYUNTAMIENTO**" a quién asigne el presidente.

QUINTA. "H. AYUNTAMIENTO" para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el CUVALLES.
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del CUVALLES sean acordes a su perfil profesional.
- V. Proporcionar un área específica para que los alumnos del CUVALLES resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
- VI. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del CUVALLES sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
- VII. Notificar al responsable del CUVALLES designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales.
- VII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del CUVALLES que realicen sus prácticas profesionales.

SEXTA. El CUVALLES se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SÉPTIMA. El **CUVALLES** se compromete, además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
- II. Observar, en lo conducente, las normas de “**H. AYUNTAMIENTO**”
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas.
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA. “**H. AYUNTAMIENTO**” y el **CUVALLES** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará “**H. AYUNTAMIENTO**” en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA. Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia indefinida, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo. Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado, mismas versiones con igual contenido y validez.

Lugar: Ameca, Jalisco, México.

Fecha: 14 de junio de 2022

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.



**POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE
LOS VALLES**

**POR "EL AYUNTAMIENTO DE TEQUILA,
JALISCO."**

DRA. MARÍA LUISA GARCÍA BÁTIZ
RECTORA



C. JOSÉ ALFONSO MAGALLANES RUBIO
PRESIDENTE

TESTIGO

**DRA. MARÍA ISABEL ARREOLA
CARO**
SECRETARIA ACADÉMICA



**LIC. MARTHA LIL MARLÉN ROSALES
LOPEZ**
SÍNDICO

Esta hoja forma parte del Convenio Específico en Materia de Prácticas Profesionales que celebran por una parte el **Centro Universitario de los Valles** de la Universidad de Guadalajara, y **Gobierno Municipal de Tequila, Jalisco** el cual consta de cinco hojas incluyendo ésta.